

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2024, por la que se conceden, deniegan y se tienen por desistidas las solicitudes presentadas a las plazas convocadas, por Resolución de 4 de abril de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, para la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicios en el ámbito de la Administración de Justicia.

REGISTRO RESOLUCIONES

Resolución

Nº 237
24/05/2024

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 16 de marzo de 2017 se dictó Resolución de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se regula la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicios en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, *BOPA NÚM. 69 DE 24 -III-2017*.

Segundo.- Por Resolución de 4 de abril de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, se hace oferta pública para la provisión temporal de puestos de trabajo vacantes en la Administración de Justicia mediante comisión de servicio. El plazo de presentación de solicitudes era de tres días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el portal del Gobierno del Principado de Asturias. Dicho plazo finalizó el día 11 de abril de 2024.

Tercero.- Finalizado el plazo de solicitud se presentan un total de 43 solicitudes a las 10 plazas ofertadas con la siguiente distribución:

SCACE DE GIJÓN

SOLICITUDES PRESENTADAS	ESTIMADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS
6	4	2	0

FISCALÍA DE GIJÓN

SOLICITUDES PRESENTADAS	ESTIMADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS
8	7	1	0

SECCIÓN OCTAVA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GIJÓN

SOLICITUDES PRESENTADAS	ESTIMADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS
8	7	1	0

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA

BIBLIOTECA/ARCHIVO OVIEDO

SOLICITUDES PRESENTADAS	ESTIMADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS
4	3	1	0

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE OVIEDO

SOLICITUDES PRESENTADAS	ESTIMADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS
1	0	1	0

JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 DE GIJÓN

SOLICITUDES PRESENTADAS	ESTIMADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS
1	1	0	0

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE GIJÓN

SOLICITUDES PRESENTADAS	ESTIMADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS	RENUNCIAS
4	3	0	0	1

SCACE DE GIJÓN

SOLICITUDES PRESENTADAS	ESTIMADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS	RENUNCIAS
4	3	0	0	1

SCACE DE AVILÉS

SOLICITUDES PRESENTADAS	ESTIMADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS	RENUNCIAS
4	2	1	0	1

DECANATO DE OVIEDO

SOLICITUDES PRESENTADAS	ESTIMADAS	DENEGADAS	INADMITIDAS
3	2	1	0

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en la convocatoria, una vez realizado el estudio y valoración de las solicitudes presentadas se publicó un listado con el detalle de las adjudicaciones provisionales. Asimismo, se concedió un plazo de tres días hábiles, a contar desde la publicación de la adjudicación provisional en el portal del Gobierno del Principado de Asturias, para realizar alegaciones. El plazo de presentación de alegaciones finalizó el día 16 de mayo de 2024.

Quinto.- Transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones se constata que han sido realizadas alegaciones por parte de cuatro solicitantes, procediendo al estudio de las mismas y resultando no ser admitida ninguna de ellas en base a lo siguiente:

1. Alegación presentada por Irene Aguiar Crespo, DNI ***7817* *, solicitando que en base de la documentación aportada en el momento de la solicitud, *le sea concedida la comisión de servicios no solo en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.2.6º de la*

Resolución de 16 de marzo de 2017, sino también en virtud de lo previsto en el número 3º de dicha Resolución...

La alegación presentada no se toma en consideración puesto que, a partir de la documentación presentada al momento de la solicitud, no quedan acreditados debidamente todos los requisitos necesarios para ser adjudicataria de la comisión por el artículo 5.2.3º.

2. Alegación presentada por Mª del Rosario Esteban Álvarez, DNI ***5871* *, refiriendo, por una parte, que la persona a la que se le ha adjudicado comisión de servicios en el órgano judicial Fiscalía de Gijón tiene un escalafón superior al suyo y, por otra parte, que en relación al cumplimiento del artículo 5.2.6º de la resolución de 16 de marzo de 2017, por la que la mencionada plaza ha sido adjudicada provisionalmente, señala que hay menos distancia de Siero a Gijón que de Mieres a Gijón, ello en conexión con los destinos que ocupan ambas personas actualmente, la adjudicataria en el juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Siero, y la persona que presenta la alegación en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Mieres.

La alegación presentada no se toma en consideración puesto que la persona que ha resultada adjudicataria provisionalmente, según se refleja en el listado provisional de adjudicaciones, lo ha sido en virtud del artículo 5.2.6º, situación que ha acreditado debidamente en tiempo y forma en conexión con lo especificado en el artículo 6.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2017, señalando, asimismo, que este criterio tiene prioridad frente al mejor puesto en el escalafón, según se especifica en el artículo 5.2 de la mencionada resolución de 16 de marzo de 2017.

Asimismo, hay que hacer constar que la solicitud presentada por Mª del Rosario Esteban Álvarez no se ajusta a lo estipulado en el ya mencionado artículo 6.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2017, ya que la interesada no indicó en el formulario de solicitud que aportaba documentación según el artículo 5.2 y tampoco acompañó la solicitud de la documentación pertinente para ser tenida en cuenta.

3. Alegación presentada por Telmo Breogán Dapena Cores, DNI ***2618* *, en la que expone, por una parte, que ha presentado solicitud de concesión de comisión de servicios con base en el apartado 4º del artículo 5.2 de la Resolución de 16 de marzo de 2017 y que ha aportado documentación que acredita la situación referida y, por otra parte, que la valoración de la mayor proximidad entre el lugar de residencia del puesto a ocupar en comisión de servicio, tratándose de un criterio discrecional tal

como se desprende de la redacción del propio precepto que indica "valorará", no constituye un requisito obligatorio para el cumplimiento del supuesto expuesto, por lo que solicita se proceda a la valoración de la situación alegada en su solicitud y resolución expresa sobre la misma, rectificándose en su caso la adjudicación del puesto de gestor procesal ofertado en comisión de servicios para el Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Gijón.

La alegación presentada no se toma en consideración puesto que, a partir de la documentación presentada al momento de la solicitud, no quedan acreditados los requisitos necesarios para ser adjudicatario de la comisión por el artículo 5.2.4º.

4. Alegación presentada por Mª Flor Fernández Valdés, DNI ***8141* *, en la que expone que la plaza ofertada en el órgano judicial Fiscalía de Gijón, que ha solicitado en primer lugar, ha sido otorgada a una funcionaria que se encuentra detrás de ella en el escalafón.

La alegación presentada no se toma en consideración puesto que la persona que ha resultado adjudicataria provisionalmente, según se refleja en el listado provisional de adjudicaciones, lo ha sido en virtud del artículo 5.2.6º, situación que ha acreditado debidamente en tiempo y forma en conexión con lo especificado en el artículo 6.5 de la Resolución de 16 de marzo de 2017, señalando, asimismo, que este criterio tiene prioridad frente al mejor puesto en el escalafón, según se especifica en el artículo 5.2 de la mencionada resolución de 16 de marzo de 2017.

Sexto.- Con fecha 17 de mayo de 2024, Vicente España Sánchez, DNI ***8161* *, presenta escrito renunciando a la plaza que le ha sido adjudicada provisionalmente en el Decanato de Oviedo, ello en cumplimiento del artículo 5.2 de la resolución de 16 de marzo de 2017, por lo que se procedió a la revisión del expediente, resultando que a esta plaza solo se han presentado tres solicitudes y que teniendo en cuenta, por una parte, la renuncia presentada y, por otra, que una segunda solicitud ha resultado denegada en la adjudicación provisional por incumplimiento del artículo 6.4 de la resolución de 16 de marzo, procede su adjudicación a la única solicitante que resta, Lorena Mª Rodríguez Martínez, ***3513* *, quien, además, solicitó únicamente esta plaza, habiendo resultado propuesta en 2º lugar como adjudicataria en el listado provisional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Real Decreto 2003/2008, de 5 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias de las funciones y servicios de la Administración General del Estado en materia de provisión de medios personales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia traspasó la gestión del personal al servicio de la Administración de Justicia en los términos establecidos en el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

Segundo.- Como consecuencia de lo establecido en el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 74/2023, de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, le corresponde a la misma, a través de la Viceconsejería de Justicia, las funciones que competen al Principado de Asturias en materia de Justicia, en los términos establecidos en el Estatuto de Autonomía y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Tercero.- La competencia relativa a la convocatoria y resolución de los procedimientos para la provisión de las plazas vacantes del personal al servicio de la Administración de Justicia del Principado de Asturias se halla delegada en la persona titular de la Viceconsejería de Justicia por Resolución, de 1 de marzo de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, BOPA núm. 53, de 14-III- 2024.

Cuarto.- La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en su artículo 527 establece que *sin perjuicio de la posibilidad de nombramiento de funcionarios interinos por razones de urgencia o necesidad a que refiere el artículo 472.2, los puestos de trabajo vacantes o en caso de ausencia de su titular podrán ser provistos temporalmente de la siguiente manera:*

1. Los puestos de trabajo vacantes, hasta tanto se resuelvan los sistemas de provisión en curso o cuando resueltos no se hayan cubierto por no existir candidato idóneo, podrán ser provistos por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio, que podrá tener carácter voluntario o forzoso.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA

Quinto.- Por Resolución de 16 de marzo de 2017, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, se regula la provisión de puestos de trabajo mediante comisión de servicios en el ámbito de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, *BOPA NÚM. 69 DE 24 -III-2017*.

Sexto.- Por Resolución de 4 de abril de 2024, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, se hace oferta pública para la provisión temporal de puestos de trabajo vacantes en la Administración de Justicia mediante comisión de servicio.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

Primero.- Declarar vacante la plaza ofertada para cubrir en comisión de servicios en el Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Oviedo, al haber sido denegada la única solicitud presentada para ser adjudicataria de la misma por incumplimiento del artículo 6.4 de la Resolución de 16 de marzo de 2017.

Segundo.- Conceder las siguientes comisiones de servicio, por un periodo máximo de un año prorrogable por otro en caso de no cubrirse el puesto con carácter definitivo, atendiendo a las especificaciones y criterios que se detallan a continuación:

ÓRGANO JUDICIAL	CUERPO	PERSONA ADJUDICATARIA	DNI DE LA PERSONA ADJUDICATARIA	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	FECHA Y HORA DE TOMA DE POSESIÓN
SCACE de Gijón	Auxilio Judicial	IRENE AGUIAR CRESPO	***7817* *	Artículo 5.2. 6º de la resolución de 16 de marzo de 2017	Fecha: 02-07-2024 Hora: 08:30
Fiscalía de Gijón	Tramitación Procesal y Administrativa	ROXANA LLAMAZARES PRADA	***8837* *	Artículo 5.2. 6º de la resolución de 16 de marzo de 2017	Fecha: 30-05-2024 Hora: 08:30
Sección Octava de la Audiencia Provincial de Gijón	Tramitación Procesal y Administrativa	Mª FLOR FERNÁNDEZ VALDÉS	***8141* *	Artículo 5.2. de la resolución de 16 de marzo de 2017	Fecha: 30-05-2024 Hora: 08:30
Biblioteca/ Archivo Oviedo	Tramitación Procesal y Administrativa	ENRIQUE BERNABÉ LÓPEZ DE DICASTILLO CRESPO	***4016* *	Artículo 5.2. 6º de la resolución de 16 de marzo de 2017.	Fecha: 04-06-2024 Hora: 08:30
Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº 1 de Gijón	Tramitación Procesal y Administrativa	VANESA CADRECHA ROCES	***4140* *	Artículo 5.1 de la resolución de 16 de marzo de 2017	Fecha: 30-05-2024 Hora: 08:30
Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Gijón	Gestión Procesal y Administrativa	ANTONIO DÍAZ IZQUIERDO	***9131* *	Artículo 5.2 de la resolución de 16 de marzo de 2017	Fecha: 30-05-2024 Hora: 08:30

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA

SCACE de Gijón	Gestión Procesal y Administrativa	SARA MARTÍN TORICES	***5032* *	Artículo 5.2 de la resolución de 16 de marzo de 2017	Fecha: 30-05-2024 Hora: 08:30
SCACE de Avilés	Gestión Procesal y Administrativa	Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ LLORENTE	***9658* *	Artículo 5.2 de la resolución de 16 de marzo de 2017	Fecha: 04-06-2024 Hora: 08:30
Decanato de Oviedo	Gestión Procesal y Administrativa	LORENA Mª RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	***3513* *	Artículo 5.2 de la resolución de 16 de marzo de 2017	Fecha: 04-06-2024 Hora: 08:30

Las personas adjudicatarias, con el fin de formalizar la aceptación de la comisión de servicio, deberán comparecer en la Sección de Relaciones con la Administración de Justicia, adscrita a la Viceconsejería de Justicia, situada en la calle Eduardo Herrera "Herrerita" s/n, 2ª planta, edificio Buenavista, de Oviedo, el día y hora concretados en la tabla anterior. Asimismo, se comunica que la incorporación al destino adjudicado debe realizarse inmediatamente después a la formalización de la comisión de servicios.

Tercero.- Denegar las comisiones de servicio que se detallan a continuación, en base al criterio que se especifica:

ÓRGANO JUDICIAL	CUERPO	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CAUSA DE DENEGACIÓN
SCACE de Gijón	Auxilio Judicial	ALCAIDE SALAS	PABLO	***6821* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
SCACE de Gijón	Auxilio Judicial	GÓMEZ ROMÁN	JOSE MANUEL	***1628* *	Incumplimiento del artículo 6.4 de la resolución de 16 de marzo de 2017.
SCACE de Gijón	Auxilio Judicial	GUERRERO ESCALANTE	FRANCISCO JOSÉ	***2832* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
SCACE de Gijón	Auxilio Judicial	MARTÍN ZAPICO	JUAN ANTONIO	***8016* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
SCACE de Gijón	Auxilio Judicial	MÉRAS MERAYO	CARLOS	***3351* *	Incumplimiento del artículo 6.4 de la resolución de 16 de marzo de 2017.
Fiscalía de Gijón	Tramitación Procesal y Administrativa	CADRECHA ROCES	VANESA	***4140* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
Fiscalía de Gijón	Tramitación Procesal y Administrativa	CLIMENT MARTÍNEZ	JOSE MANUEL	***9300* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
Fiscalía de Gijón	Tramitación Procesal y Administrativa	ESTEBAN ÁLVAREZ	Mª DEL ROSARIO	***5871* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
Fiscalía de Gijón	Tramitación Procesal y Administrativa	FERNÁNDEZ VALDÉS	Mª FLOR	***8141* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
Fiscalía de Gijón	Tramitación Procesal y Administrativa	GARCÍA GONZÁLEZ	ROSANA	***0519* *	Incumplimiento del artículo 6.4 de la resolución de 16 de marzo de 2017.
Fiscalía de Gijón	Tramitación Procesal y Administrativa	RIOPEDRE ENRÍQUEZ	Mª ISABEL	***4312* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
Fiscalía de Gijón	Tramitación Procesal y Administrativa	RODRÍGUEZ ARTIME	ANA ROSA	***7482* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
Sección Octava de la Audiencia Provincial de Gijón	Tramitación Procesal y Administrativa	CADRECHA ROCES	VANESA	***4140* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
Sección Octava de la Audiencia Provincial de Gijón	Tramitación Procesal y Administrativa	CLIMENT MARTÍNEZ	JOSE MANUEL	***9300* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
Sección Octava de la Audiencia Provincial de Gijón	Tramitación Procesal y Administrativa	ESTEBAN ÁLVAREZ	Mª DEL ROSARIO	***5871* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
Sección Octava de la Audiencia Provincial de Gijón	Tramitación Procesal y Administrativa	GARCÍA GONZÁLEZ	ROSANA	***0519* *	Incumplimiento del artículo 6.4 de la resolución de 16 de marzo de 2017.
Sección Octava de la Audiencia Provincial de Gijón	Tramitación Procesal y Administrativa	LLAMAZARES PRADA	ROXANA	***8837* *	Obtención en comisión de servicios de la plaza de la Fiscalía de Gijón, que solicita en primer lugar.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA

Sección Octava de la Audiencia Provincial de Gijón	Tramitación Procesal y Administrativa	RIOPEDRE ENRIQUEZ	Mª ISABEL	***4312* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
Sección Octava de la Audiencia Provincial de Gijón	Tramitación Procesal y Administrativa	RODRÍGUEZ ARTIME	ANA ROSA	***7482* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
Biblioteca/ Archivo Oviedo	Tramitación Procesal y Administrativa	FERNÁNDEZ VALDÉS	Mª FLOR	***8141* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
Biblioteca/ Archivo Oviedo	Tramitación Procesal y Administrativa	GARCÍA GONZÁLEZ	ROSANA	***0519* *	Incumplimiento del artículo 6.4 de la resolución de 16 de marzo de 2017.
Biblioteca/ Archivo Oviedo	Tramitación Procesal y Administrativa	PÉREZ DEL SASTRE	LAURA	***4313* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Oviedo	Tramitación Procesal y Administrativa	GARCÍA GONZÁLEZ	ROSANA	***0519* *	Incumplimiento del artículo 6.4 de la resolución de 16 de marzo de 2017.
Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Gijón	Gestión Procesal y Administrativa	DAPENA CORES	TELMO BREOGÁN	***2618* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Gijón	Gestión Procesal y Administrativa	IGLESIAS LAGO	ÁLVARO ANTONIO	***6296* *	Orden de prelación obtenido en las valoraciones.
SCACE de Gijón	Gestión Procesal y Administrativa	PÉREZ ORTEGA	Mª DEL MAR	***8583* *	Incumplimiento del artículo 6.4 de la resolución de 16 de marzo de 2017.
SCACE de Avilés	Gestión Procesal y Administrativa	PÉREZ ORTEGA	Mª DEL MAR	***8583* *	Incumplimiento del artículo 6.4 de la resolución de 16 de marzo de 2017.
Decanato de Oviedo	Gestión Procesal y Administrativa	PÉREZ ORTEGA	Mª DEL MAR	***8583* *	Incumplimiento del artículo 6.4 de la resolución de 16 de marzo de 2017.

Cuarto.- Aceptar los desistimientos a sus solicitudes presentados por Alejandro Ramírez Díaz, DNI ***3900* *, Luis Mario Álvarez González, DNI ***3034* * y Vicente España Sánchez, DNI ***8161* *, al haber presentado renuncia a las mismas.

Quinto.- Proceder a la publicación esta resolución en el portal del Gobierno del Principado de Asturias y dar traslado de la misma a las organizaciones sindicales.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la previa interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Fondos Europeos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, no pudiendo en este caso simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Oviedo, a la fecha de la firma digital

La Viceconsejera de Justicia

(PD Resolución de 1 de marzo de 2024, BOPA nº 53 de 14-III-2024)

Encarnación Vicente Suárez -
Viceconsejera de Justicia
2024.05.24 08:32:15 +02'00'